Real Federación Española
de Tenis de Mesa

Ferraz, 16 1º Izq. - 28008 MADRID
CIF: Q2878038E
Telf: 91 542 33 87 - Email: rfetm@rfetm.com

www.rfetm.es

NOTA INFORMATIVA Nº **5 - TEMPORADA 2026/2027**

Se envía a: **JUNTA DIRECTIVA CTNA**
COMITÉS AUTONÓMICOS ÁRBITROS -CTAA-
DIFUSIÓN WEB

Asunto: **OBLIGACIONES DE LOS ÁRBITROS**

Por medio de la presente queremos hacer llegar a todos los árbitros una serie de obligaciones que debemos cumplir en los arbitrajes de los partidos de Ligas Nacionales y que, en ocasiones, no se están llevando a cabo con la suficiente rigurosidad, a tenor de los diferentes informes que se tienen y que han sido visionados en redes sociales, dando una mala imagen de este CTNA, señalando por otra parte que no todos son responsables de dichas aptitudes.

Tenemos que ser conscientes que nuestra imagen, en cualquiera de los partidos de Liga que actuemos se representa a todo el colectivo nacional y por ello debemos actuar con la necesaria profesionalidad y rigurosidad.

En esta ocasión queremos incidir en la obligatoriedad de los siguientes aspectos:

- **Uniformidad** – Debemos, necesitamos ser escrupulosos en este aspecto. No se puede arbitrar ningún partido de Liga si no es con el uniforme oficial, detallado cada Temporada en la Circular 2 – punto 8, y estamos recibiendo muchas imágenes que incumplen esta norma.

  "Es obligatorio que en todas las competiciones nacionales el/la colegiado/a vista el uniforme reglamentario que consta de: pantalón negro, polo, zapatillas negras y chaqueta deportiva negra"

- **Puntualidad** – Es otro de los aspectos que marcan nuestra actuación y en la que se está notando una cierta relajación. El Reglamento del CTNA en su artículo 51-b apunta que los árbitros deben

  "Personarse en el local de juego con la antelación suficiente para comprobar las condiciones del local, estado de las mesas y red, sorteos, cumplimentado del acta y realizar todo aquello que estuviera establecido reglamentariamente, evitando demorar el comienzo del partido o encuentro sobre el horario señalado."

  Hay muchas ocasiones en las que llegamos demasiado justos a los partidos y se retrasan o directamente se dejan de realizar los aspectos citados. Este es uno de los aspectos que se van a consolidar en la modificación que se ha tramitado del Reglamento del CTNA.

- **Confirmación de los partidos designados** – Y en régimen ya más interno, pero no menos importante, participaros que NO es opcional confirmar o no las designaciones realizadas para los encuentros de liga, es obligatorio. Las confirmaciones permiten tanto al equipo de designadores como a los propios árbitros tener la seguridad del partido que deben arbitrar evitando malos entendidos en cuanto a horario, lugar, cambios, …

El cumplimiento de estos aspectos y del reglamento en general pone en valor el trabajo de nuestros compañeros y de nuestro colectivo.

Es por ello que este CTNA, tomará diferentes medidas disciplinarias cuando se tenga conocimiento y/o se reciba alguna reclamación para alguno de los equipos contendientes, que incluso pueden llegar a la perdida de la compensación arbitral en su caso.

Muchas gracias por vuestra atención.

AVISO IMPORTANTE: La presente nota informativa, y el contenido de la misma, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa y cualquier divulgación del mismo deberá ser notificado y autorizado previamente. La omisión de dicho proceso podrá suponer el inicio de las debidas diligencias legales y las subsiguientes responsabilidades.

Madrid a 29 de octubre 2026

José Luis Bermejo Sánchez
Presidente CTNA